



DECRETO N° 275

TEMUCO,

12 FEB. 2018

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 02.02.2018 presentada por Procar EIRL.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-26574
Actividad Económica	: REPARACION, MANTENCION DE VEHICULOS, TALLER DE PINTURA Y DESABOLLADURA
Código Actividad	: 502.080
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: LEON GALLO N° 1171
Nombre Del Contribuyente	: PROCAR EIRL.
Rut	: 76.196.205-1
Nombre Rep. Legal	: FERNANDEZ MEJIAS ISABEL ELENA
Rut Rep. Legal	: 10.007.114-2
Dirección Particular	: LEON GALLO N° 1171
Fecha De Solicitud	: 02.02.2018
Otorgación N°	: 37
Fecha Otorgamiento	: 02.02.2018
Rol Avalúo	: 282 -6

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HAA/GRA/xca

- Oficina de Partes
- Rentas(Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

145116

11/2

11/2





Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Rentas Municipales
Unidad de Patentes

A. SOLICITUD DE PATENTE	X
B. SOLICITUD DE TRASLADO DE PATENTE	
C. SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE PATENTE	
D. SOLICITUD DE ELIMINACION DE PATENTE	
E. SOLICITUD DE CERTIFICADO	

A: SEÑOR ALCALDE DE LA COMUNA:

DE: TALLER MECANICO, DESABOLLADURA VENTA DE REPUESTOS ISABEL ELENA		76		196205		- 1	
NOMBRE O RAZON SOCIAL FERNANDEZ MEJIAS EIRL				ROL UNICO TRIBUTARIO			
fandio. verdugo @guail. com.				994512857			
CORREO ELECTRONICO		COD. AREA		TELEFONO		CELULAR	
DIRECCION PARTICULAR LEON GALLO				1171		TEMUCO.	
CALLE				Nº, BLOCK, DEPTO.		COMUNA	

VENGO EN EXPONER A UD. LO SIGUIENTE:

A) OTORGAMIENTO DE PATENTE:

Que en conformidad a lo dispuesto en el Artículo Nº 23 de la Ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales solicito que se otorgue una patente de:

REPARACION, MANTENCIÓN Y/O LAVADO DE VEHICULOS, TALLER DE PINTURA Y DESABOLLADURA.		S.I.I.	
ACTIVIDAD ECONOMICA A DESARROLLAR		FECHA INICIO	CODIGO
		21/12/2016	502080
Planta	16	Part-Time	
Nº Trabajadores		M² Propaganda	
		\$	5.000.000 -
		CAPITAL PROPIO	

DIRECCION COMERCIAL

LEON GALLO		1171		-		-	
CALLE		Nº		BLOCK		DEPTO.	

B) TRASLADO DE PATENTE:

Que se ha determinado trasladar la patente de:

ACTIVIDAD			282-6		
			ROL		
UBICADA EN CALLE		Nº	A CALLE		Nº

C) TRANSFERENCIA DE PATENTE:

Que, por el documento que se acompaña, suscrito ante Notario Don:

Se acredita haber comprado o Absorbido el Negocio de:

Patente Rol:		Ubicada en calle:		Nº	
Al Señor:		R.U.T.			-

D) ELIMINACION DE PATENTE:

Que, a contar del de de , se pone Término al giro de

Patente Rol:		Ubicada en calle:		Nº	
Motivo					

E) SOLICITUD DE CERTIFICADO:

Que solicita certificado de:

Para	
------	--

El solicitante declara estar en conocimiento de las disposiciones legales sobre la materia, las que se compromete a respetar íntegramente y a cancelar oportunamente los valores de patentes anuales.

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE (S) LEGAL

Nombre Representante Legal 1		Nombre Representante Legal 2		RECEPCIONADO 01 FEB 2018 Rentas y Patentes
ISABEL ELENA FERNANDEZ MEJIAS				
Dirección	LEON GALLO #1171	Dirección		
R.U.T.	10.007.114-2	R.U.T.		
FIRMA		FIRMA		FIRMA Y TIMBRE QUIEN RECEPCIONA

Uso exclusivo de la Municipalidad de Temuco: Documentación recibida conforme SI NO

OBSERVACIONES:

DATOS INGRESO		37	
NUMERO:	02-02-2018		
FECHA:	2-26574		
ROL:			
VºBº JEFE PATENTES		VºBº JEFE DEPTO. RENTAS	

1. 1971 FORD MUSTANG (1971 FORD MUSTANG) 1971 FORD MUSTANG

1971 FORD MUSTANG 1971 FORD MUSTANG 1971 FORD MUSTANG

VEHICULO TALLER DE FINTORA / DESARROLLADORA PETROLIO, HUNTER, CDMX Y LA VANDA DE

1971 FORD MUSTANG 1971 FORD MUSTANG

REPOSICIONADO
21 FEBRERO
Reposicion Patentes

1971 FORD MUSTANG 1971 FORD MUSTANG

Temuco

SOLICITUD PATENTE MUNICIPAL

FECHA 29/12/2014

N° DE INGRESO 2563

1.-CARÁCTER DE LA PATENTE (MARQUE CON X)

<input checked="" type="checkbox"/> DEFINITIVA CON RECEPCION DEFINITIVA, SIN MODIFICACIONES DE OBRA Y CON DESTINO QUE CORRESPONDA AL TIPO DE PATENTE	<input type="checkbox"/> PROVISORIA (12 MESES) CON RECEPCION ANTERIOR, POR OBRAS MENORES SIN REGULARIZAR O CAMBIO DE DESTINO.
---	--

2.- INDIVIDUALIZACION DEL INMUEBLE (MARQUE CON X)

DIRECCION DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD COMERCIAL

CALLE: LEON GALLO N° 1171

OFICINA N° LOCAL N° DEPTO N° ROL DE AVALUO: 282-6

N° PERMISO EDIFICACION: 781 FECHA 31/05/2016 N° RECEPCION FINAL: 781 FECHA 31/05/2016

CARPETA N° 88 AÑO: 2014

3.-ACTIVIDAD A DESARROLLAR (MARQUE CON X).

<input type="checkbox"/> TIPO COMERCIO	<input type="checkbox"/> TIPO EDUCACION	<input type="checkbox"/> TIPO SEGURIDAD	<input type="checkbox"/> TIPO CIENTIFICO	<input type="checkbox"/> TALLER ARTESANAL
<input type="checkbox"/> TIPO CULTURA	<input type="checkbox"/> TIPO ESPARCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TIPO SERVICIO		<input type="checkbox"/> TALLER
<input type="checkbox"/> TIPO DEPORTE	<input type="checkbox"/> TIPO SALUD	<input type="checkbox"/> TIPO SOCIAL		<input type="checkbox"/> INDUSTRIAL

REPARACION, MANTENCIÓN Y/OLAVADO DE VEHICULOS, TALLER DE PINTURA Y DESARROLLADURA

ACTIVIDAD ESPECÍFICA

4.- INDIVIDUALIZACION DEL CONTRIBUYENTE (PERSONA NATURAL O JURIDICA)

TALLER MECANICO, DESARROLLADURA Y VENTA DE REPUESTOS, ISABEL ELENA FERNANDEZ MEJIAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o "PROCAL E.I.R.L."

RUT O RUN 76.196.205-1 CORREO ELECTRONICO pando.verdeleg@gmail.com TELEFONO DE CONTACTO 994512857

REPRESENTANTE LEGAL:

ISABEL ELENA FERNANDEZ MEJIAS

RUT O RUN 10.007.114-2 DIRECCION LEON GALLO # 1171 TELEFONO DE CONTACTO 994512857

5.-INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO (SOLO EN PROVISORIAS)

JOSE JOVINO MONGE POBLETE

RUT 6.731.383-6 FIRMA TELEFONO DE CONTACTO 994512857

6.- DECLARACION JURADA SIMPLE:

1.- SOY LEGITIMO OCUPANTE DEL INMUEBLE EN QUE DESARROLLARE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y/O PRODUCTIVA.
 2.- TODOS LOS DATOS INGRESADO SON FIDELIGNOS Y ME COMPROMETO A ACREDITAR SEGÚN SE SOLICITE, EN CASO CONTRARIO U OMISION CONOZCO LAS SANCIONES QUE ME EXPONGO.
 3.- CONOZCO LA NORMATIVA VIGENTE ASOCIADA A ESTE TRAMITE.
 4.- CONOZCO QUE LA PATENTE PROVISORIA DUCA 1 AÑO, PLAZO EN EL CUAL ME COMPROMETO A CUMPLIR EN TOTALIDAD LA EXIGENCIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PATENTE DEFINITIVA.

FIRMA CONTRIBUYENTE O REPRESENTATE LEGAL

SIRVASE A CONOCER EL RESULTADO DE SU SOLICITUD DE PATENTE EL DIA:

ACTIVIDAD: _____

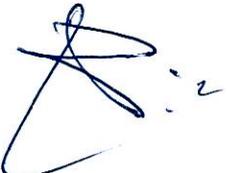
NOMBRE: _____

OBSERVACIONES: CON FECHA _____ EL INSPECTOR QUE SUSCRIBE, PROCEDIÓ A EFECTUAR LA INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES PROPORCIONADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, ESTIMANDO QUE ESTA:

CUMPLE DEFINITIVA, SE SUGIERE AUTORIZAR

CUMPLE PROVISORIA, SE SUGIERE AUTORIZAR

CONFIRME..



NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA EJERCER LA ACTIVIDAD COMERCIAL

LA ACTIVIDAD COMERCIAL SE EMPLAZA EN LA ZONA ZM4 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL.

MOTIVO DE LA AUTORIZACION PROVISORIA _____

MOTIVO DEL RECHAZO _____



INSPECTOR REVISOR



DIRECTOR D.O.M.



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
TALLER MECANICO, DESABOLLADURA Y VENTA
DE REPUESTOS ISABEL. ELENA FERNANDEZ
MEJIAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
LEON GALLO 1171 TEMUCO

RUT
76196205-1



Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 201700645675

FECHA EMISION 28/03/2017

RUT USUARIO 10007114-2
CÉDULA

USUARIO ISABEL ELENA FERNANDEZ MEJIAS
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



CGL/CEB/EDT/ESM/mro

RESOLUCIÓN EXENTA A19/N° 14165
TEMUCO, 28 SEP 2016

VISTOS: estos antecedentes: Solicitud de **ISABEL ELENA FERNANDEZ MEJIAS** RUT: 10.007.114-2, de Resolución Exenta N° **A20-29751** de fecha 10/11/2011 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía, que autoriza la Instalación y Funcionamiento del **local de REPARACION, MANTENCION Y/O LAVADO DE VEHICULOS**; lo informado por esta Secretaría Regional Ministerial y; **TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en: La Circular N° 114/81 MINSAL; el D.S. N° 725/67 Código Sanitario, el D.F.L. N° 1/2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el D.S. N° 136/05 Reglamento Orgánico Ministerio de Salud; la Resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General De La República; **Decreto N°68/09/04/2014** el cual nombra a Don Carlos González Lagos en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía, Resolución Exenta N° D9- 08489/10-06-2016 que nombra a Don Cristian Epuin Brevis como Jefe del Departamento de Acción Sanitaria ; Resolución Exenta N° D9-31344 de fecha 22/12/2015 en donde se establece el orden de subrogancia del Departamento de Acción Sanitaria; Resolución Exenta N° D9/19810 del 21/12/2012 que crea Subdepartamentos dependientes del Departamento de Acción Sanitaria; Res Exenta N° 14269 del 25/08/2009 que delega facultades en la Jefa del Departamento de Acción Sanitaria, dicto el siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **MODIFÍCASE** la razón social de la Resolución N° **A20- 29751** de fecha **10-11-2011**, indicada e individualizada en los **VISTOS**, en los términos que se indican a continuación:

Tipo de instalación	: LOCAL DE REPARACION, MANTENCION Y/O LAVADO DE VEHICULOS	
Patente Municipal	: TALLER DE PINTURA Y DESABOLLADURIA DE VEHICULOS	
FINES	: DESABOLLAR VEHICULOS MOTORIZADOS, PARTES Y/O PIEZAS PINTAR VEHICULOS MOTORIZADOS, PARTES Y/O PIEZAS	
Ubicación	: LEON GALLO N° 1171	
Ciudad	: TEMUCO	COMUNA: TEMUCO
Nuevo Propietario	: TALLER DESABOLLADURA PINTURA VENTA REPUESTO ISABEL ELENA FERNANDEZ MEJIAS E.I.R.L	RUT: 76.196.205-1
Nuevo Representante Legal:	ISABEL ELENA FERNANDEZ MEJIAS	RUT: 10.007.114-2
Tramitada con código	: CAP. 102105	

2.- **DÉJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDA** la plena vigencia de la Resolución Exenta individualizada en los **VISTOS**, en lo relativo a la Autorización de Instalación y Funcionamiento que otorga, en el entendido que el local materia de la Autorización no ha sufrido modificaciones ni ampliaciones estructurales.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al interesado, por personal inspectivo del Departamento de Acción Sanitaria de **TEMUCO** y anótese en el registro de autorizaciones correspondiente.

Por Orden Del Secretario Regional Ministerial De Salud
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CRISTIAN EPUIN BREVIS
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SIA/Resolución Sanitaria N° 141/27-09-2016

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado (2)
- Sub-Depto. Inocuidad Alimentaria- Unidad Locales de Uso Público
- Oficina de Partes
- Archivo

DEPARTAMENTO ACCION SANITARIA REG. SAN.
OFIC. ACCION SANITARIA

NOTIFICACION

en TLO de OT de 10 de 2016

dentro de los _____ hrs. notifique personalmente a

los señores de la visita N° 14165 de fecha

28-09-16 a los interesados en

la visita de ella a Don(a) _____

Enunciado

05 103 464-0

Enunciado

De

CONTRATO DE ARRIENDO



En Temuco, a 01 Agosto de 2012 , entre JOSE JOVINO MONJE POBLETE C.I. N° 06.731.383-6, domiciliada en la Comuna de Temuco, calle Diego Portales N° 999, que en adelante se llamará el arrendador, y por otra la Sociedad de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, denominada “ Taller Mecánico, desabolladura y Venta de Repuestos Isabel Elena Fernández Mejías Empresa Individual de Responsabilidad Limitada”, RUT: 76.196.205-1, representante legalmente por Doña Isabel Elena Fernández Mejías, C.I. 10.007.114-2, en adelante el Arrendatario, pudiendo actuar con el nombre de Fantasía “ Procar E.I.R.L.”. Domiciliado en la Comuna de Temuco, calle León Gallo N° 1171, se acuerda el siguiente contrato de arrendamiento:

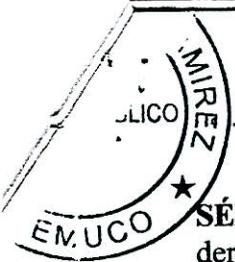
PRIMERO: SEGUNDO: El arrendador es dueño de una propiedad ubicada en ésta ciudad en calle **LEÓN GALLO N° 1171**, rol : 282-6, la que debidamente presentada como se indico, da y entrega en Arrendamiento a “ Procar E.I.R.L.” dicha propiedad. Dicha propiedad podrá ser destinada a los Fines que estime con conveniente, en la medida que los reglamentos y la ley lo permitan; arrendamiento que se pacta bajo los respectos que a continuación se indican.

TERCERO: El precio del arrendamiento es la suma de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos.-). El canon mensual de arriendo se pagará por período anticipado, los primeros cinco días del mes, entregando el arrendador el correspondiente recibo de arrendamiento.

CUARTO: El presente contrato, comenzará a regir el 01 de Agosto de 2012 y tendrá vigencia de cinco año, y renovable después del vencimiento de este por igual periodo, si ninguna de las partes manifiesta lo contrario.

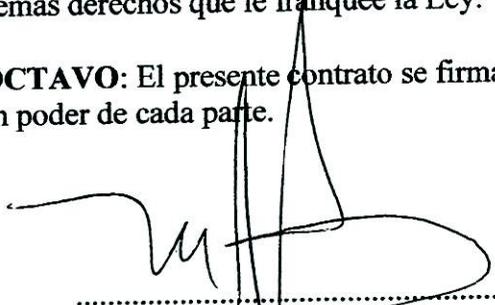
QUINTO: La propiedad se arrienda en su normal estado de conservación que es conocido del arrendatario, por lo que se faculta al arrendatario para realizar mejoras en el inmueble, u otras instalaciones varias, obligándose a restituirla el término del presente contrato en un estado apto, habida consideración del desgaste por tiempo y uso legítimo del inmueble en cuestión.

SEXTO: Especialmente será obligación del arrendatario reparar a su costa, los desperfectos de la propiedad. Se compromete a cancelar mensualmente las cuentas de Luz, Agua, debiendo exhibir los recibos correspondientes si así lo exigiera el arrendador.-



SÉPTIMO: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, dará derecho a la parte perjudicada para terminar el contrato de arrendamiento y deducir los demás derechos que le franquee la Ley.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.



ARRENDADOR
C.I. 06.731.383-6



ARRENDATARIO
RUT 76.196.205-1

AUTORIZO LA FIRMA de don JOSE JOVINO MONJE POBLETE, Cédula de Identidad N°6.731.383-6, como arrendador; y, de doña ISABEL ELENA FERNANDEZ MEJIAS, Cédula de Identidad N° 10.007.114-2, quien declara actuar en representación de ISABEL ELENA FERNANDEZ MEJIAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT:76.196.205-1 ,como arrendataria.-Temuco 30 de Agosto del año 2012.-cc/

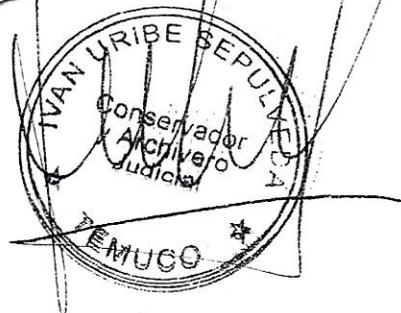


CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE SOCIEDAD.

TALLER MECÁNICO, DESABOLLADURAS Y VENTA DE REPUESTOS
ISABEL ELENA FERNÁNDEZ MEJÍAS EMPRESA INDIVIDUAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA.

CERTIFICO: Que al margen de la inscripción de constitución de sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de **TALLER MECÁNICO, DESABOLLADURAS Y VENTA DE REPUESTOS ISABEL ELENA FERNÁNDEZ MEJÍAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** inscrita a Fojas 937 Número 893 del Registro de Comercio del año 2011; **HE CONSTATADO:** Que no existen anotaciones ni subinscripciones que acrediten que la referida sociedad se haya disuelto o liquidado, **por cuyo motivo se encuentra actualmente vigente.**- TEMUCO, TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-



REGISTRO DE Comercio

COPIA DE INSCRIPCIÓN
FOJAS 837 N° 893 AÑO 2011

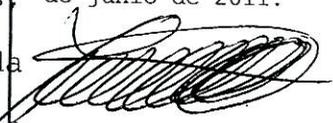


13
SITUACION
DE
EDAD
CLER
ANICO,
DESABOLLADURA
DE
VENTA
DE
ESTOS
DEL
ELENA
FERNANDEZ
DE
EMPRESA
INDIVIDUAL
DE
RESPONSABILIDA
LIMITADA"
1019
835453
jpm.

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Temuco, veintiuno de Junio del año dos mil
once.- Se me ha requerido practicar la
siguiente inscripción: **EXTRACTO** HECTOR EFRAIN
BASUALTO BUSTAMANTE, Abogado, Notario Público
Temuco, A. Varas 854, **certifica:** Por escritura
pública hoy ante mí, **ISABEL ELENA FERNANDEZ**
MEJIAS, chilena, empresaria, 37 años,
C.N.I.N°10.007.114-2, casada y separada
totalmente de bienes, con domicilio en calle
León Gallo 1171, Temuco, quien **constituye**
Empresa Individual de Responsabilidad
Limitada.- **OBJETO** El objeto o giro de la
empresa será: La desabolladora, pintura, taller
mecánico y venta de repuestos y accesorios de
todo tipo de vehículos, sean por cuenta propia
o ajena y en general cualquier otra actividad
que diga relación directa con su objeto.- **RAZON**
SOCIAL "TALLER MECÁNICO, DESABOLLADURA y VENTA
DE REPUESTOS ISABEL ELENA FERNANDEZ MEJIAS
EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
Y nombre de fantasía: "PROCAR E.I.R.L." -----

CERTIFICO: Que el
extracto inscrito
al centro fue
publicado en el
Diario oficial en
su edición
N°39.974 de fecha
01 de junio de
2011. Temuco 21
de junio de 2011.



11
20

DOMICILIO: Temuco, sin perjuicio de sucursales

o agencias que establezca en el resto del país
o en el extranjero. **ADMINISTRACION Y USO DE**

RAZON SOCIAL: Corresponderá ISABEL ELENA

FERNANDEZ MEJIAS, facultades señaladas

escritura.- **CAPITAL:** \$5.000.000.-cantidad que

se aporta en dinero en efectivo y enterados a

la caja social en este acto.- **RESPONSABILIDAD:**

La empresa responde exclusivamente por

obligaciones contraídas dentro de su giro.-

PLAZO: 5 años contados desde ésta fecha y será

renovado tacita y sucesivamente por periodos

iguales, forma señalada escritura.- Demás

estipulaciones constan escritura extractada.

Temuco, 26 Abril 2011.- Hay firma electrónica y

código de barra N°1105-3316-4626 de Héctor

Efraín Basualto Bustamante, Notario Público que

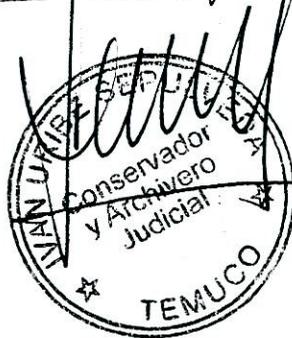
autoriza.- Se archivó copia extracto inscrito

precedentemente, con el número 855.- **CONFORME.-**

DOY FE.-



CONFORME CON SU ORIGINAL LA PRESENTE COPIA
TEMUCO 021 de junio de 2014



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Num. 39.974

miércoles, 01 de junio de 2011

E-342 Pág. 1 de 1

SECCIÓN SOCIEDADES

CONSTITUCIONES E.I.R.L.

354965 TALLER MECÁNICO, DESABOLLADURA Y VENTA DE REPUESTOS ISABEL ELENA FERNANDEZ MEJIAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

HECTOR EFRAIN BASUALTO BUSTAMANTE, Abogado, Notario Público Temuco, A. Varas 854, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, ISABEL ELENA FERNANDEZ MEJIAS, chilena, empresaria, 37 años, C.N.I.N°10.007.114-2, casada y separada totalmente de bienes, con domicilio en calle León Gallo 1171, Temuco, quien constituye Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.- OBJETO: El objeto o giro de la empresa será: La desabolladura, pintura, taller mecánico y venta de repuestos y accesorios de todo tipo de vehículos, sean por cuenta propia o ajena y en general cualquier otra actividad que diga relación directa con su objeto.- RAZON SOCIAL: "TALLER MECÁNICO, DESABOLLADURA Y VENTA DE REPUESTOS ISABEL ELENA FERNANDEZ MEJIAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y nombre de fantasía: "PROCAR E.I.R.L.". DOMICILIO: Temuco, sin perjuicio de sucursales o agencias que establezca en el resto del país o en el extranjero. ADMINISTRACION Y USO DE RAZON SOCIAL: Corresponderá: ISABEL ELENA FERNANDEZ MEJIAS, facultades señaladas escritura.- CAPITAL: \$5.000.000.-cantidad que se aporta en dinero en efectivo y enterados a la caja social en este acto.- RESPONSABILIDAD: La empresa responde exclusivamente por obligaciones contraídas dentro de su giro.- PLAZO: 5 años contados desde ésta fecha y será renovado tacita y sucesivamente por periodos iguales, forma señalada escritura.- Demás estipulaciones constan escritura extractada. Temuco, 26 Abril 2011.



cve: 354965 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Ingrese este código en www.diarioficial.cl/consulta para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.



1 Repertorio N° 1.880--2011.--

2

3 CONSTITUCIÓN DE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD
4 LIMITADA

5

6 "TALLER MECÁNICO, DESABOLLADURA Y VENTA DE REPUESTOS
7 ISABEL ELENA FERNANDEZ MEJIAS EMPRESA INDIVIDUAL DE
8 RESPONSABILIDAD LIMITADA" O "PROCAR E.I.R.L."

9

10 maq

11 En la ciudad de Temuco, República de Chile, el día **veintiséis de Abril del año**
12 **dos mil once**, ante mí, **HECTOR EFRAIN BASUALTO BUSTAMANTE**, chileno,
13 casado, abogado, cédula nacional de identidad y rol único tributario número
14 cuatro millones setecientos sesenta y un mil trescientos setenta y ocho raya
15 siete, **Notario Público de Temuco**, con oficio en calle Antonio Varas número
16 ochocientos cincuenta y cuatro.- Comparece doña **ISABEL ELENA**
17 **FERNANDEZ MEJIAS**, chilena, empresaria, casada y separada totalmente de
18 bienes, cédula nacional de identidad número diez millones siete mil ciento
19 catorce raya dos, con domicilio en calle León Gallo número mil ciento setenta y
20 uno, de la ciudad de Temuco, en adelante "Constituyente" o "Compareciente",
21 mayor de edad, quien acredita su identidad con su respectiva cédula y expone:

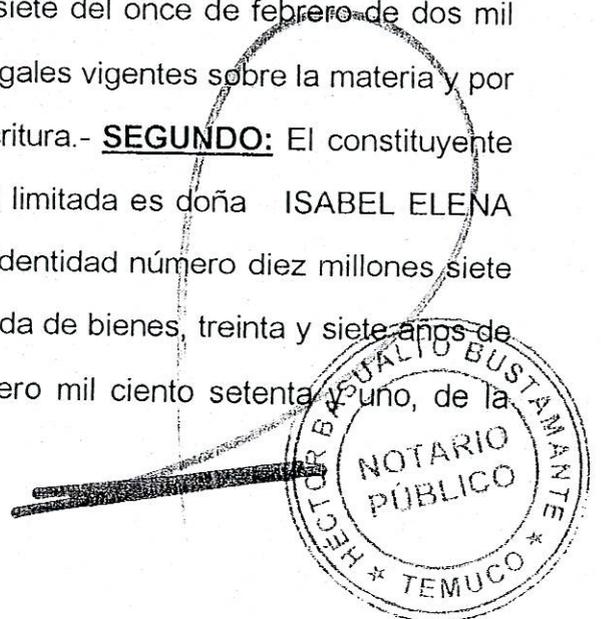
22 **PRIMERO:** Por el presente instrumento la compareciente viene en establecer o
23 constituir una empresa individual de responsabilidad limitada, de conformidad a la
24 ley diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete del once de febrero de dos mil
25 tres, la cual se registrá por las disposiciones legales vigentes sobre la materia y por
26 las cláusulas contenidas en la presente escritura.- **SEGUNDO:** El constituyente
27 de la empresa individual de responsabilidad limitada es doña **ISABEL ELENA**
28 **FERNANDEZ MEJIAS**, cédula nacional de identidad número diez millones siete
29 mil ciento catorce raya dos, casada y separada de bienes, treinta y siete años de
30 edad, domiciliada en calle León Gallo número mil ciento setenta y uno, de la

Derechos \$80.000.--

Boleta N° 374450.--

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

1



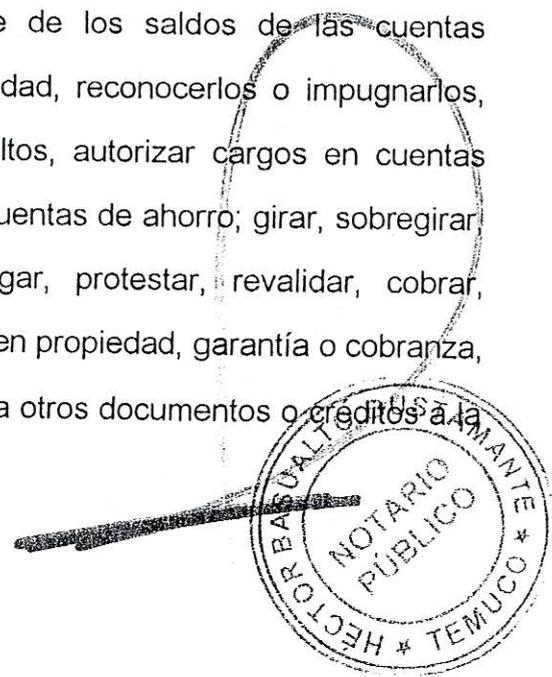


1 ciudad de Temuco .- **TERCERO: NOMBRE:** El nombre de la empresa será
2 **“TALLER MECÁNICO, DESABOLLADURA Y VENTA DE REPUESTOS**
3 **ISABEL ELENA FERNANDEZ MEJIAS EMPRESA INDIVIDUAL DE**
4 **RESPONSABILIDAD LIMITADA”**, sin embargo podrá actuar sin limitación
5 alguna ante cualquier organismo, institución pública o privada, semi-pública o
6 semi-privada, servicio de impuestos internos, bancos e instituciones financieras,
7 con el nombre de fantasía: **“PROCAR E. I. R. L.”**.- **CUARTO: CAPITAL:** El
8 capital de la empresa individual de responsabilidad limitada, es la suma de cinco
9 millones de pesos, cantidad que se aporta en dinero en efectivo y enterados a la
10 caja social en este acto. **QUINTO: OBJETO:** El objeto o giro de la empresa
11 será: La desabolladura, pintura, taller mecánico y venta de repuestos y
12 accesorios de todo tipo de vehículos, sean por cuenta propia o ajena y en
13 general cualquier otra actividad que diga relación directa con su objeto.-
14 **SEXTO: ADMINISTRACIÓN:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo nueve de
15 la ley diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete, la administración
16 corresponderá a doña **ISABEL ELENA FERNANDEZ MEJIAS**, todas las
17 facultades de administración y disposición.- A mayor abundamiento, estampando
18 su firma o rúbrica personal junto a una leyenda o timbre que contenga la razón
19 social de esta sociedad, podrá celebrar todo tipo de actos y contratos, en miras a
20 la obtención de los objetivos de la empresa, pudiendo autocontratar en los
21 términos y condiciones contemplados en la ley número diecinueve mil
22 ochocientos cincuenta y siete.- Estos actos a que se hace mención se señalan a
23 continuación por vía meramente enunciativa y sin que el siguiente listado sea
24 taxativo: **UNO:** Comprar, vender, permutar ceder, aportar, dar en pago, aceptar
25 cesiones, girar y aceptar traspasos, novar obligaciones de todo tipo, renunciar
26 acciones y acciones resolutorias derivadas de los contratos, y en general, adquirir
27 y enajenar toda clase de bienes raíces y muebles, créditos, acciones, bonos y
28 demás valores mobiliarios; **DOS:** Constituir, otorgar, aceptar, dividir, limitar,
29 sustituir, posponer, alzar y cancelar hipotecas, incluso con cláusula de garantía
30 general y, también para garantizar obligaciones de tercero. **TRES:** Constituir y

01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	00



1 aceptar prendas civiles, comerciales, industriales, mineras, bancarias y otras
2 especiales sobre bienes muebles, créditos y valores, incluso con cláusula de
3 garantía general cuando sea procedente y, del mismo modo, para garantizar
4 obligaciones de la sociedad y de terceros. **CUATRO:** Constituir y aceptar fianzas,
5 deudas solidarias, toda otra especie de caución y constituir a la sociedad en
6 codeudora solidaria. **CINCO:** Constituir y aceptar servidumbres y otros derechos
7 reales o gravámenes. **SEIS:** Celebrar Contratos de mutuo, comodato, secuestro,
8 arrendamiento, de leasing con o sin opción de compra, de factoring y factoraje,
9 anticresis y seguro; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin intereses,
10 reajustes y cauciones. **SIETE:** Celebrar contratos de sociedades civiles,
11 comerciales o mineras, anónimas, colectivas, en comandita o de responsabilidad
12 limitada; representar a la sociedad con voz y voto en las sociedades o entidades
13 en que tenga parte actualmente o en el futuro; modificarlas, prorrogarlas,
14 disolverlas y liquidarlas, formar parte de asociaciones, corporaciones,
15 cooperativas, comunidades, sindicatos o consorcios, además de poder constituir
16 parte de otras sociedades. **OCHO:** Celebrar contratos de asociación o cuentas
17 en participación, transacción e igualas. **NUEVE:** Efectuar toda clase de
18 operaciones bancarias con bancos públicos o privados, nacionales o extranjeros;
19 solicitar y contratar préstamos y créditos, sea en forma de mutuo, pagaré,
20 sobregiro, descuentos, avance contra aceptación, avance en cuenta corriente,
21 líneas de crédito, créditos en cuentas especiales o en cualquier otra forma; abrir,
22 contratar, administrar y cerrar cuentas corrientes, de depósito, de crédito,
23 especiales y de ahorro en moneda nacional o extranjera con bancos,
24 instituciones públicas y privadas; imponerse de los saldos de las cuentas
25 corrientes bancarias y de ahorro de la sociedad, reconocerlos o impugnarlos,
26 retirar talonarios de cheques y cheques sueltos, autorizar cargos en cuentas
27 corrientes y de ahorro y retirar fondos de las cuentas de ahorro; girar, sobregirar,
28 suscribir, aceptar, reaceptar, avalar, prorrogar, protestar, revalidar, cobrar,
29 cancelar, negociar, descontar, novar, endosar en propiedad, garantía o cobranza,
30 letras, pagarés, cheques, libranzas y cualquiera otros documentos o créditos a la



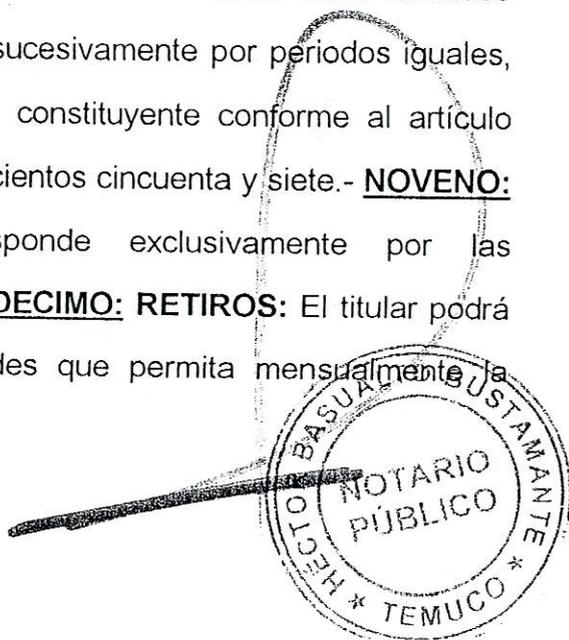


1 orden, nominativos o al portador; efectuar, tomar, cobrar, cancelar, endosar y
2 retirar depósitos a la vista, a plazo y condicionales; tomar boletas bancarias de
3 garantía y endosar pólizas de garantía en los casos en que tales cauciones
4 fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documento. **DIEZ:** Contratar
5 Cajas de seguridad y administraras; entregar o retirar bienes en custodia,
6 garantía o depósito. **ONCE:** Contratar pólizas de seguros contra incendios,
7 pérdidas aéreas, marítimas o terrestres, contra accidentes del trabajo y contra
8 cualquier otro riesgo que sea aceptado por los aseguradores; endosar y aceptar
9 endosos de pólizas de seguro. **DOCE:** Celebrar contratos de cuenta corriente
10 mercantil, de mandato, distribución, comisión, agencia, concesión, explotación u
11 otros de similar naturaleza; celebrar contratos de transporte fluvial, marítimo o
12 aéreo y contratar fletes, embarques, despachos; constituir warrants, endosarlos,
13 darlos en prenda o garantía y cederlos a cualquier título. **TRECE:** Contratar y
14 despedir trabajadores. **CATORCE:** Servir como agente, representante,
15 distribuidor, vendedor, comisionista, importador o exportador de cualquier clase
16 de bienes y respecto de toda clase de personas naturales o jurídicas. **QUINCE:**
17 importar y exportar toda clase de maquinarias, mercaderías, artículos,
18 instalaciones, elementos o productos. **DIECISEIS:** Abrir y cobrar toda clase de
19 acreditivos, revocables e irrevocables, retirar y endosar conocimientos y
20 documentos de embarque; retirar bienes de la aduana, almacenes de depósito,
21 bodegas u otros lugares. **DIECISIETE:** Presentar y firmar registros de
22 importación y exportación, solicitudes anexas, declaraciones juradas, cartas
23 explicativas y toda clase de documentación que fuere exigida por el Banco
24 Central de Chile. **DIECIOCHO:** Recibir correspondencia ordinaria o certificada,
25 giros o encomiendas postales, aéreas o telegráficas. **DIECINUEVE:** Efectuar
26 particiones o liquidaciones por escritura p {pública o ante árbitros, designar
27 liquidadores, jueces árbitros y partidores, sean en el carácter de árbitros de
28 derecho, arbitradores o mixtos. **VEINTE:** Cobrar y percibir cuanto se adeude a la
29 sociedad y otorgar recibos, cancelaciones, alzamientos y finiquitos; exigir
30 rendiciones de cuenta, saldos, sanciones y multas. **VEINTIUNO:** Representar a



1 la sociedad ante todas las autoridades o reparticiones fiscales, semifiscales de
2 administración autónoma y municipales, y presentar ante ellas solicitudes de
3 cualquier especie, suscribir con ellas o ante ellas todos los instrumentos públicos
4 o privados que sean necesarios; efectuar declaraciones juradas de cualquier
5 especie o materia; asistir a reuniones, comparendos y citaciones que hagan tales
6 autoridades. **VEINTIDOS:** Demandar, denunciar o querellarse en nombre de la
7 sociedad; representarla judicialmente con las facultades generales o especiales
8 del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, entre ellas, la de desistirse
9 en primera instancia de la acción deducida, renunciar a los recursos y a los
10 términos legales, transigir, percibir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades
11 de arbitradores y aprobar toda clase de contratos, convenios, pactos judiciales y
12 procesales, designar abogados patrocinantes y apoderados. **VEINTITRES:**
13 Conferir mandatos generales y especiales y delegar en todo o en parte las
14 facultades expresadas en esta cláusula, sin perjuicio de la facultad de reasumir
15 cuantas veces se estimare necesario, sin que implique revocación tácita.
16 **VEINTICUATRO:** Ejecutar y acordar todos los actos, convenios y contratos que
17 fueren necesarios y conducentes al cumplimiento del objeto social y, en general,
18 celebrar toda clase de contratos nominados, innominados, típicos, atípicos,
19 civiles, comerciales, administrativos, procesales o del trabajo y, al efecto,
20 estipular en ellos el objeto, las modalidades, precios, cláusulas penales y todas
21 las cláusulas o condiciones que sean convenientes y/o necesarias.- **SEPTIMO:**
22 **DOMICILIO:** La empresa fija su domicilio en la ciudad de Temuco, sin perjuicio
23 de sucursales o agencias que establezca en el resto del país o en el extranjero.-
24 **OCTAVO: PLAZO:** La duración de la sociedad será de cinco años contados
25 desde ésta fecha y será renovado tacita y sucesivamente por periodos iguales,
26 salvo declaración expresa en contrario del constituyente conforme al artículo
27 quince letra a) de la ley diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete.- **NOVENO:**
28 **RESPONSABILIDAD:** La empresa responde exclusivamente por las
29 obligaciones contraídas dentro de su giro.- **DECIMO: RETIROS:** El titular podrá
30 retirar a cuenta de utilidades las cantidades que permita mensualmente

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

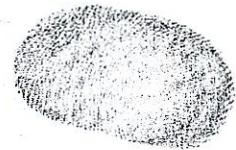




1 disponibilidad de la caja.- **DECIMO PRIMERO: BALANCE E INVENTARIO:** La
 2 empresa practicará el balance general e inventario al treinta y uno de diciembre
 3 de cada año.- En todo caso se regirá por las normas tributarias y contables
 4 vigentes.- **DECIMO SEGUNDO: FALLECIMIENTO:** En Caso de fallecimiento del
 5 titular de la empresa, los herederos podrán designar un gerente común para la
 6 continuación del giro de la empresa hasta por el plazo de un año, al cabo del cual
 7 terminará la responsabilidad limitada.- **DECIMO TERCERO:** Se faculta al
 8 portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las
 9 inscripciones, subinscripciones, anotaciones, publicaciones y para efectuar
 10 cualquier otro trámite que sea necesario para la completa legalización de la
 11 sociedad sobre que versa el presente instrumento.- Minuta redactada por el
 12 abogado Cristian Soto Cárcamo.- En comprobante y previa lectura firma.- Di
 13 Copias.- Doy fe.

Isabel Elena Fernandez Mejias

Isabel Elena Fernandez Mejias
 c.i. 10.007.114-2



HÉCTOR BASUALTO BUSTAMANTE
 NOTARIO PÚBLICO
 TEMUCO



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
 TEMUCO 14 JUN 2011
 AUTORIZO, FIRMO Y SELLO

HÉCTOR BASUALTO BUSTAMANTE
 NOTARIO PÚBLICO
 TEMUCO





7

CERTIFICO, QUE EL EXTRACTO DE LA ESCRITURA PRECEDENTE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO DE COMERCIO A FOJAS 937 Nº 893 TEMUCO 21 DE JUNIO AÑO 2011

[Handwritten signature]

DE BIENES RAICES
SUPLENTE
JUAN URIBE EHRMANN
E.V.C.

CERTIFICO: Que el Extracto de la escritura precedente se publico en el Diario Oficial en su edición Nº 39974 de fecha 01-JUNIO-2011 y se anotó al margen de la inscripción respectiva. TEMUCO 21 DE JUNIO AÑO 2011

[Handwritten signature]

CONSERVADOR DE BIENES RAICES
SUPLENTE
JOSÉ IVÁN URIBE EHRMANN
E.V.C.

EL NOTARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES FIEL AL DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA.

TEMUCO, 22 SEP 2015

JORGE ADRIAN TADRES HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

**CARPETA TRIBUTARIA ELECTRÓNICA
PARA SOLICITAR CRÉDITOS**

Importante: Esta información es válida para la fecha y hora en que se generó la carpeta.

Toda declaración y pago que sea presentada en papel retrasa la actualización de las bases de datos del SII, por lo que, eventualmente, podrían no aparecer en esta carpeta.

Nombre del emisor: TALLER MECANICO, DESABOLLADURA Y VENTA DE REPUESTOS ISABEL ELENA FERNA
 RUT del emisor: 76196205 - 1
 Fecha de generación de la carpeta: 05/10/2016 09:17

Datos del Contribuyente

Fecha de Inicio de Actividades: 31-07-2012
 Actividades Económicas: TALLER MECANICO-DESABOLLADURA-PINTURA Y VENTA DE REPUESTOS
 502080 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES
 503000 VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
 Categoría tributaria: Primera categoría
 Domicilio: LEON GALLO 1171 , TEMUCO
 Sucursales:
 Últimos documentos timbrados: FACTURAS 31-07-2014
 FACTURA ELECTRONICA 04-10-2016
 FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA 06-04-2016
 BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS 19-06-2015
 GUIAS DE DESPACHO 05-04-2013
 NOTA DEBITO ELECTRONICA 23-09-2016
 NOTAS DE CREDITO 25-06-2014
 NOTA CREDITO ELECTRONICA 04-10-2016
 CONTABILIDAD EN HOJAS SUELTAS CON NRO.UN 26-06-2015
 Observaciones tributarias: No tiene observaciones.

Información proporcionada por el contribuyente para fines tributarios (1)

	Nombre o Razón Social	RUT	Fecha de Incorporación
Representante(s) Legal(es)	ISABEL ELENA FERNANDEZ MEJIAS	10007114-2	31-07-2012
Conformación de la sociedad	ISABEL ELENA FERNANDEZ MEJIAS	10007114-2	31-07-2012
Participación en sociedades vigentes(2)	- No existen sociedades para el RUT -		

(1): Información declarada por el contribuyente y que puede haber sufrido modificaciones.

(2): La vigencia de estas sociedades está asociada a la existencia de un Inicio de Actividades, sin Término de Giro.

Propiedades y Bienes Raíces (3)

Comuna	Rol	Dirección	Destino	Avalúo Fiscal	Cuotas vencidas por pagar	Cuotas vigentes por pagar	Condición (4)
--------	-----	-----------	---------	---------------	---------------------------	---------------------------	---------------

- No se registra información para este RUT -

(3): La presente información no acredita dominio de una propiedad.

(4): La condición exento/afecto ha sido determinada de los datos actuales del catastro de Bienes Raíces, considerando las modificaciones recientes de la tasación, y no según la existencia de cuotas de contribuciones emitidas.

Boletas de Honorarios Electrónicas (5)

Periodos	Honorario bruto	Retención de terceros	PPM de contribuyente
----------	-----------------	-----------------------	----------------------

- No se registran Boletas de Honorarios Electrónicas emitidas en los últimos 12 meses -

(5): Además de las Boletas de Honorarios Electrónicas, un contribuyente puede tener boletas de honorarios emitidas en papel, cuyo detalle no está disponible en forma electrónica.

**INCORPORACIÓN TRIBUTACIÓN RENTA ATRIBUIDA (Art 14 A)**

El Servicio de Impuestos Internos, con fecha 21-12-2016 14:10, ha autorizado al Contribuyente TALLER MECANICO, DESABOLLADURA Y VENTA DE REPUESTOS ISABEL ELENA FERNANDEZ MEJIAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT 76.196.205-1, a incorporarse en la TRIBUTACIÓN RENTA ATRIBUIDA (Art 14 A), según la información que el SII cuenta a la fecha.

Importante

Los contribuyentes que, por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para el Régimen TRIBUTACIÓN RENTA ATRIBUIDA (Art 14 A), deberán abandonar este régimen, a contar del primero de enero del año comercial siguiente a aquel en que ocurra el incumplimiento.

Dirección(es) Vigente(s) del contribuyente

Código Sucursal	Tipo Dirección	Dirección	A partir de
077391653	Domicilio	LEON GALLO #1171 COMUNA TEMUCO CIUDAD TEMUCO REGION DE LA ARAUCANIA	29-08- 2012

